
Núm. 1956

Mártres 15

de julio.



AÑO TRECE.

1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiendo sacarse à pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, á las doce del dia veinte y uno del corriente, el suministro de provisiones para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la capitania general de Andalucia desde 1º de octubre próximo á fin de setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifesto en la secretaria de la misma; he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en el espresado servicio. Palma 14 de julio de 1845.—Manuel Robleda.

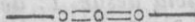
—o—

50
DIRRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS
DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Ingeniero general con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Necesitándose proveer el empleo de maestro mayor segundo de obras de fortificacion de la isla de Puerto-Rico con el haber de 60 pesos mensuales, lo digo á V. S. para que por medio de los boletines oficiales de las provincias de ese distrito ú otro medio que crea V. S. mas conveniente, anuncie al público la vacante á fin de que los que deseen obtener este empleo y tengan los conocimientos necesarios presenten á V. S. las correspondientes instancias dirigidas á S. M. en el término de dos meses contados desde esta fecha. Luego que se haya terminado este plazo me dará V. S. parte de los pretendientes que haya á este empleo, y dispondrá sean examinados con arreglo á lo que previene la circular de esta Direccion general de 26 de junio de 1840 remitiendo V. S. las censuras del resultado del examen dentro de los veinte dias siguientes á la terminacion del plazo señalado para presentar las instancias.

Se inserta en el Boletin oficial de la provincia, y en los periódicos de esta capital, para que llegue á noticia de las que deseen solicitar el dicho empleo, los cuales podrán pasar á la secretaria de esta Direccion para enterarse de las materias sobre que debe recaer el exámen. Palma 15 de julio de 1845. El director interino de ingenieros. Juan Carlos Cardona.



ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El miércoles 16 del corriente á las doce de la mañana se abre subasta pública en los almacenes de esta Aduana de ciento cuarenta y ocho sacos de cacao caracas averiado segun el plan de condiciones que obra en poder del corredor de la Hacienda pública. Palma 15 de julio de 1845. José Luis Perelló.

El juéves 17 del corriente á las cinco de la tarde se abre venta en esta Aduana de los géneros de prohibido.

comercio que especifica la relacion que se inserta á continuacion declarados de comiso en virtud de fallo competente, la que seguirá los demas dias no festivos desde la misma hora al anochecer hasta su conclusion.

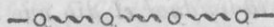
Esta venta se hará al meudeo, á precios fijos de tasacion y por tres comisionados: uno de la Contaduria, otro de la Administracion y el otro de los oprehensores, sin que á nadie pueda entregarse mayor número de varas que el que necesite para un vestido de cada clase, no siendo permitido por título alguno revenderlo, segun previenen las ordenes é instrucciones vigentes.

Para conciliar el cumplimiento de ellas, con la comodidad del público y lo que permite la escasa localidad de esta Administracion, evitando todo motivo de confusion y preferencia, las personas que gusten adquirir la parte de los géneros que les es permitida, pueden servirse mandar á esta oficina á hora de despacho, desde hoy, donde se les facilitarán papeletas sencillas con numeracion correlativa que servirán para la entrada personal de cada una; esto es, desde el número 1º al 40 inclusive de la primera tarde: del 41 al 80 inclusive de la segunda, y asi sucesivamente hasta la terminacion de la venta. En la inteligencia de que, si alguno ó algunos no pudiesen hacer uso de su papel-ta individual el dia que le toque su turno puede acercarse á cambiarla para otra sucesiva. Palma 15 de julio de 1845.—José Luis Perelló.

Relacion de los géneros de ilícito comercio que se han de vender en esta Aduana.

- 7080 varas amburgo á 2 rs. vara.
- 4 libras algodón en ovillos averiado á 8 rs. libra.
- 520 varas bretaña á 4 rs. vara.
- 651 id. deshilado á 2 rs. id.
- 4300 id. empesa á 2 rs. id.
- 60 id. indiana inglesa á 4 rs. id.
- 106 y media varas id. á 3 rs. id.
- 15 y media varas id. á 2 rs. id.
- 42 id. lilon blanco á 4 rs. id.
- 63 id. id. labrado á 3 rs. id.
- 126 id. musolina clarín á 4 rs. id.
- 10 y media id. id. averiada á 2 rs. y medio id.
- 231 id. id. rayada á 4 rs. id.
- 336 id. id. batisto á 4 rs. id.
- 503 y media id. id. labrado á 4 rs. id.

- 410 y media id. id. id. mas inferior á 3 rs. id.
 297 id. id. estampada á 5 rs. id.
 49 id. id. id. á 3 rs. id.
 4410 id. indiana inglesa á 2 rs. y medio id.
 240 id. coco blanco á 3 rs. id.
 198 pañuelos á 4 rs. uno.
 332 id. á 3 rs. uno.
 1942 id. á 2 rs. uno.
 3 id. á 6 rs.
 35 id. á 5 rs.
 842 id. á 2 y medio rs. uno.
 111 id. á 1 y medio rs. uno.
 402 varas pana á 5 rs. vara.
 31 varas piel de algodón á 2 rs. id.
 32 piezas puntillo de algodón á 3 rs. id.
 27 id. á 4 y medio rs. pieza.
 2 id. á 7 rs. id.
 1 id. valor 14 rs.
 69 sombreros de paja á 20 rs. uno.
 9 tapetes para mesa á 10 rs. uno.
 Palma 15 de julio de 1845.—Perelló.



Mahon 6 de julio 1845.

Gratos recuerdos ha dejado en esta ciudad y en la isla toda el señor gefe político de la provincia D. Joaquin Maximiliano Gibert que acaba de practicar la visita encargada de Real órden. Habíamos oido hablar del Sr. Gibert en términos muy lisongeros, pero no nos habíamos formado una idea bastante exacta de sus brillantes prendas que hacen de él uno de los funcionarios mas estimables, celosos y entendidos. Todos cuantos se han acercado al Sr. Gibert, y son por cierto las personas mas distinguidas en todos conceptos, han quedado sumamente complacidos de su trato afable, de sus maneras cultas y de la prudencia y tino que ha demostrado en cuantas cuestiones ha podido tomar parte durante los cortos dias que ha durado su visita.

Los alcaldes y los ayuntamientos de la isla han obsequiado á un gefe tan digno que se ha informado de todas sus necesidades, ha puesto órden en algunos puntos de la administracion pública, ha procurado conciliar intereses

encontrados y ha dejado en todos los ánimos la convicción mas firme de que su visita no será estéril para esta isla que le merece un particular aprecio cordialmente por sus habitantes.

OTRA APREHENSION DE CONTRABANDO EN MENORCA.

Señor editor del Constitucional: continúan trabajando con fruto los carabineros del mando del comandante don Bonifacio Jorcano. El día 8 del corriente á dos horas de distancia de Ciudadela, el subteniente D. Alberto Gimenez con algunos carabineros, hizo la interesante aprehension de 29 fardos de géneros de algodón extranjero. Sirvase V. darle publicidad en su apreciable periódico para satisfaccion de todos los individuos de la comandancia de estas Baleares. De V. su seguro servidor Q. S. M. B.—
J. G.

En el Boletín oficial de Segovia núm. 70, se lee lo siguiente:

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Para llevar á efecto lo determinado por Real orden de 25 de abril de 1843, para la admision en Segovia de Cadetes supernumerarios esternos del cuerpo de Artillería, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1. Se admitirán este año los Cadetes supernumerario esternos que sean aprobados de 1, 2, 3 ó 4 años, y cuya edad no baje de 16 ni esceda de 25.

2. Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirigirán sus solicitudes al Director general de Artillería, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3. A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 1.º de octubre próximo, se presentarán al capitán primero Director de estudios, á quien deberán entregar su fe de bautismo, la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos: Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pre-

tendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion, y citacion del procurador síndico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y que este y su padre se hallan en posesion de los derechos de ciudadano español, qual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de su padre, y estar considerada toda la familia del pretendiente, por ambas líneas, como honrada sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente por la cual se comprometa asistir con diez rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fincas, sueldo ó rentas, que garanticen el cumplimiento, y depositando en la Caja del Colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, hubiere alguna enfermedad grave ú ocurriese algun incidente extraordinario; quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer, lo que del fondo se hubiese sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la Junta Gubernativa del Colegio, el Capitan dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente y se librá una certificacion que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que se cumplan estos requisitos.

4. Este examen principiará á verificarse en Segovia el 1.º de octubre de este ante los profesores del colegio.

5. Los que estén en disposicion de examinarse de solo dos años, se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el Colegio para estudiar el álgebra superior: los otros se incorporarán el 1.º de enero.

6. Las materias de 1, 2, 3 y 4 años son las siguientes, y no se admitirán en las de matemáticas de 1 y 2 otras censuras que las de bueno y sobresaliente: en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

Materias del primer año.

Leer y escribir con buena ortografía, gramática castellana; aritmética: en ella se comprende, la adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros, quebrados, decimales, y denominados; modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el máximo divisor comun de los números; razones y proporciones; regla de tres, compuesta, de compañía y de aligacion.

Algebra: adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de las cantidades algebraicas y de las fracciones; elevacion á potencias y extraccion de raices de las cantidades numéricas, y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias.

La teoría y resolución de las ecuaciones del 1 y 2 grado; proporciones y progresiones. La teoría de los logaritmos; traducir el frances.

Materias del segundo año.

Geometría; que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos; de los planos; medición de las líneas de las arcos terminadas por líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de geometría; líneas de trigonómicas; composición de las tablas, de sus valores; principales fórmulas trigonométricas, y resolución de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la geodesia; descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medición de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetas ó por medio de bases ó de goniómetros cualesquiera; levantamiento de planos de corta estension con la plancheta ó por medio de bases y de goniómetros.

Materias del tercer año.

Algebra superior, series, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculo diferencial.

Dibujo: en el se comprende la geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar en el sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende de física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro flúidos imponderables; de química; su nomenclatura mas moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas, de los cuerpos simples metaloides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustion-exclusiva.

Materias del cuarto año.

Cálculo integral, estática, dinàmica, hidrostática, dibujo: en el se comprende mayor práctica en el dibujo expresado en el 3 año. Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metaloides; cuerpos de naturaleza metálica en estado de simples y en el de compuestos; de mineralogía, el curso completo del Brad.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimártico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

Regla 7. Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometria esférica con sus aplicaciones á la geodesia; y del dibujo topográfico, les será de particular recomendacion para su admision.

8. Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este examen, son: para la aritmética y álgebra los de La-croix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la geometría estos mismos ó Legendre; para la trigonometria rectilínea, los tres primeros, y para la geometría práctica y trigonometria esférica, prácticas de geonometria, trigonometria rectilínea y sus aplicaciones á la geodesia, Odriozola; para la geometria descriptiva, Bandarán, Valle ó Leroy; y para la química, Fraxno; pudiendo estudiar por cualquiera otras obras, con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el testo de Odriozola serán examinados de las matemáticas de 3^o y 4^o años.

9. Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia bajo la direccion y cuidado de oficiales de Artillería hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á subtenientes alumnos, quedando por tanto sujeto á lo que previene el reglamento del Colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean oficiales del ejército presentarán su Real Despacho en lugar de los documentos que espresa la regla 3^a y no harán el depósito. Los que sean Cadetes presentarán su nombramiento y harán el depósito. =Es copia, el Secretario= Melchor Llaudet.

Inscrítese. =Balsera.